



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2412/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002934, Ent. N° 3579/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) referentes a la transferencia a realizarse a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (FNR- IMAE) correspondiente a los gastos realizados por actos médicos durante el mes de agosto de 2021, en el país y en el exterior;

RESULTANDO: 1) que el MEF remite las facturas emitidas por el Fondo Nacional de Recursos, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración, asistidos financieramente por el Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de la Medicina Altamente Especializada a pacientes poseedores de carné de asistencia del Ministerio de Salud Pública (MSP), tratados en el país y en el exterior, correspondientes al mes de agosto de 2021, adjuntando el detalle de los mismos;

2) que la Unidad Financiero Contable de la Comisión Administradora del Fondo Nacional de Recursos expresa que el importe total facturado en el período asciende a la suma de \$ 90:036.374;

3) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 27 de setiembre de 2021, aconsejó aprobar el gasto y habilitar el crédito correspondiente para el pago de la suma de \$ 90:036.374, de acuerdo con lo que surge de la suma de las facturas presentadas y verificadas por la Asesoría;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que consta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo, autorizando al MEF a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de la Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), la suma de \$ 90:036.374, por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de agosto de 2021;

CONSIDERANDO: 1) que la transferencia encuadra en las previsiones de los artículos 3° de la Ley N° 16.343 de 24 de diciembre de 1992, que crea el Fondo Nacional de Recursos estableciendo que se integrará, entre otros aportes que enumera la norma, con el que establece el Estado para cubrir la atención de los habitantes poseedores del correspondiente carné de asistencia otorgado por el Ministerio de Salud Pública;

2) que, asimismo, el artículo 365 de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero del 2001 dispone la financiación de la asistencia en el extranjero con cargo al Fondo creado por la Ley N° 16.343 de 24 de diciembre de 1992 y de los propios beneficiarios, de acuerdo a la reglamentación;

ATENCIÓN: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto total de \$ 90:036.374 de la transferencia en favor de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), por concepto de gastos del mes de agosto de 2021, previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad suficiente y de la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con los antecedentes remitidos al Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 del 22 de mayo de 1958 en la redacción dada por la Resolución de fecha 16 de junio del 2010);

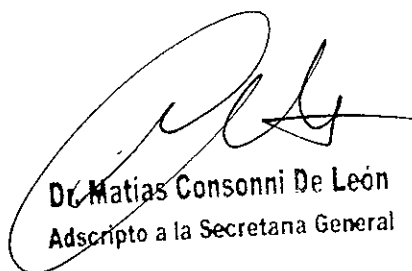


TRIBUNAL DE CUENTAS

2) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

3) Devolver los antecedentes.

LM


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretana General